



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

### ORDENANZA N° 08 -15

#### **VISTO:**

La Plazoleta Sarmiento ubicada sobre calle Sarmiento e/Calle Belgrano y Calles Juan de San Martín/Gregoria Matorras de la ciudad de Apóstoles y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** con el presente proyecto de remodelación de la Plazoleta se procura la posibilidad de embellecimiento de este espacio público, que se sitúa sobre el eje cultural y actúa como eje cultural y actúa como eje cívico y espacio dinamizador de las circulaciones vehiculares y peatonales.

**Que** es necesario priorizarse el cuidado de la imagen urbana y las características históricas existentes, a fin de preservar la identidad de la ciudad y la cultura apostoleña otorgando a la plaza principal y paseos de avenidas en el centro y ejes respectivos, de las actividades culturales, recreativas y turísticas de la ciudad. Se constituyen en los nervios motores de la actividad ciudadana de Apóstoles, hecho que debería ser fortalecido con medidas de promoción y protección histórico ambiental.

**Que** con el paso del tiempo este espacio público fue perdiendo dichas características de lugar emblemático, dinamizador y tiende a convertirse en un espacio poco convocante, sin atractivos, transformándose en un lugar residual dentro del sistema.

**Que** por los motivos arribas expuestos es necesario realizar una remodelación en la plazoleta Sarmiento tendiente a revitalizar el espacio.

**Que** dicha obra será realizada con los fondos provenientes del Fondo Solidario Provincial de la Soja

#### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar los trabajos de remodelación de la Plazoleta Sarmiento sito en calle Sarmiento e/Calle Belgrano y Calles Juan de San Martín/Gregoria Matorras de la ciudad de Apóstoles.

**ARTICULO 2º:** INCREMENTÉSE en la partida 1.1.02.02.00.00.00 de Cálculo de Recursos del presente ejercicio correspondiente al Fondo Solidario Provincial de la Soja, por la suma de Pesos: Trescientos treinta y tres mil quinientos (\$ 333.500,00).-



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

**ARTICULO 3º:** INCREMENTÉSE en el Presupuesto de gastos del presente ejercicio en la partida Trabajos Públicos la suma de Pesos: Trescientos treinta y tres mil quinientos (\$ 333.500,00). En las siguientes sub partidas:

2.2.01.02.02.05.00 Bienes de Consumo Materiales de Construcción \$ 268.000,00

2.2.01.02.05.11.00 Obras por Contrato Obras Varias \$ 65.500,00

**ARTICULO 4º:** Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles

**ARTICULO 5º:** Regístrese, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido Archívese. -

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2015.-**

Apóstoles, Misiones, 19 de Marzo de 2015

